

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA
GUAYAMA, PUERTO RICO

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2017-008
SERIE 2016-2017**

PARA DESIGNAR A CARMEN S. ESCOBAR-FÉLIX COMO ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 24 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2017.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece que la autoridad máxima de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal será el Alcalde;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de dicha Ley establece cuales son las funciones y deberes que le corresponden a un Alcalde;

POR CUANTO: El inciso (x) del citado Artículo 3.009 dispone que los alcaldes podrán delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes que por dicha Ley se les confiere;

POR TANTO: Como parte de las funciones de los alcaldes está la de representar al municipio en cualquier acto oficial, comunitario, de carácter cultural, deportivo, o cualquier otro evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico;

POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mí cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**


SECCIÓN 1RA: Se designa a Carmen S. Escobar-Félix, Secretaria Ejecutiva del Municipio Autónomo de Guayama, como Alcaldesa Interina, con vigencia desde el 24 de marzo al 2 de abril de 2017.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a Carmen S. Escobar-Félix, como Alcaldesa Interina, a ejercer los deberes y funciones que confiere la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, excepto los que la propia ley dispone.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.

SECCIÓN 4TA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada por el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno Municipal de Guayama, en Guayama, Puerto Rico, hoy 23 de marzo de 2017.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE